

## ACTA

|                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b>   |
| JGL/2025/21           | La Junta de Gobierno Local |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b>          | Extraordinaria urgente                |
| <b>Fecha</b>                      | 17 de junio de 2025                   |
| <b>Duración</b>                   | Desde las 13:30 hasta las 13:45 horas |
| <b>Lugar</b>                      | Alcaldía                              |
| <b>Presidida por</b>              | PEDRO SUÁREZ MORENO                   |
| <b>Secretario</b>                 | ROSA NIEVES GODOY LLARENA             |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN                                                                                      |                                 |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------|
| Nº de identificación                                                                                        | Nombre y Apellidos              | Asiste |
| ****731**                                                                                                   | INGRID NAVARRO ARMAS            | SÍ     |
| ****042**                                                                                                   | JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN | SÍ     |
| ****039**                                                                                                   | MARIA CAROLINA SUÁREZ NARANJO   | SÍ     |
| ****497**                                                                                                   | PEDRO SUÁREZ MORENO             | SÍ     |
| ****538**                                                                                                   | ROSA NIEVES GODOY LLARENA       | SÍ     |
| ****085**                                                                                                   | VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | NO     |
| ****121**                                                                                                   | YARA CÁRDENES FALCÓN            | SÍ     |
| <b>Excusas de asistencia presentadas:</b><br>1. VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ:<br>«Motivos profesionales» |                                 |        |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



## ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

### 1.- Declarar la urgencia de los asuntos a tratar.

El Alcalde declara la urgencia del asunto a tratar motivado por los plazos de finalización de la vigencia de la Adenda Segunda al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA **“REDACCIÓN DE PROYECTO Y POSTERIOR FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DE INMUEBLE PARA VIVIENDAS DE TRÁNSITO – LA LADERA”** Expediente 4747/2021.

Se acepta por Unanimidad.

2.- Propuesta de aprobación de Adenda Segunda al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA **“REDACCIÓN DE PROYECTO Y POSTERIOR FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DE INMUEBLE PARA VIVIENDAS DE TRÁNSITO – LA LADERA”** Expediente 4747/2021.

Vista la propuesta a viva voz, de **Pedro Suárez Moreno**, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

»**Pedro Suárez Moreno**, Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Obras, Conservación y Rehabilitación de la Edificación, Pavimentación de Vías Públicas, Vivienda y Sector Primario, visto el expediente del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y POSTERIOR FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DE INMUEBLE PARA VIVIENDAS DE TRÁNSITO – LA LADERA**”, Expediente 4747/2021.

**Visto** el correo electrónico recibido del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, de fecha 16 de junio de 2025, donde se recibe Modelo de la Adenda Segunda al Convenio de referencia, y que se transcribe a continuación:

**«ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y POSTERIOR FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DE INMUEBLE PARA VIVIENDA DE TRÁNSITO -La Ladera-.**

*En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma.*

De una parte, **DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO**, en calidad de Vicepresidente del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló n.º 10, bajo, C.P. 35003, Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte, **DON PEDRO SUÁREZ MORENO** en calidad de Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, con CIF nº P3502100E y domicilio en calle General Franco nº 28, C.P. 35470, La Aldea de San Nicolás.

**INTERVIENEN**



El primero, **DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultado para la celebración de este acto por Decreto del Presidente n.º XX de fecha XX de junio de 2025; y asistido de la Oficial Mayor **DOÑA TERESA REYES ALVES**, actuando como Secretaria del Consorcio por delegación conferida mediante Decreto n.º 49, de 4 de agosto de 2023, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. n.º 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, **DON PEDRO SUÁREZ MORENO**, en su calidad de representante del Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, expresamente facultado para este acto por Acuerdo de la sesión plenaria celebrada el día 17 de enero de 2025, y asistido por **DOÑA ROSA NIEVES GODOY LLARENA**, que actúa en su condición de Secretaria General del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.** - El Consorcio de Viviendas y el Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás suscribieron el “Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la redacción de proyecto y posterior financiación del proyecto de rehabilitación y cambio de uso de inmueble para viviendas de tránsito -La Ladera” con fecha 21 de diciembre de 2021, cuyo presupuesto inicial ascendía a la cantidad de 302.000,00 euros.

Este convenio responde a la ejecución de la línea de actuación 3 del Programa de Inversiones para la reactivación económica y social de Gran Canaria para reforzar los servicios públicos, potenciar la atención a los más vulnerables e incentivar la economía grancanaria, que se ha aprobado con motivo de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19.

Por otro lado, según la cláusula octava del presente Convenio, tenía una vigencia de treinta meses, por lo que la finalización del convenio, estaba prevista en fecha 21 de junio de 2024.

**SEGUNDO.-** Con fecha 12 de diciembre de 2023 se firmó una primera adenda a dicho convenio modificándolo para incrementar el presupuesto inicial en 88.579,40€ y prorrogar el Convenio hasta el 21 de junio de 2025.

**TERCERO.-** El Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás ha cursado **solicitud de prórroga** del referido convenio, que tuvo entrada el 10 de junio de 2025 (n.º 2025000237).

**CUARTO.** – Tras la primera adenda aprobada mediante el decreto citado, se procede a la suscripción de la **SEGUNDA ADENDA** al referido Convenio de 21 de diciembre de 2021, a fin de formalizar la prórroga de su vigencia por un año de conformidad con el art. 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la **SEGUNDA ADENDA** al Convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes,

### CLÁUSULAS



**Único:** Modificar el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y POSTERIOR FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DE INMUEBLE PARA VIVIENDAS DE TRÁNSITO -La Ladera-, en los términos que seguidamente se expresan:

- Añadir un cuarto párrafo a la **Cláusula OCTAVA** quedando como sigue:

La vigencia de este convenio será de treinta meses, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga año por año, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas de 29 de diciembre de 2023 se prorroga de mutuo acuerdo la vigencia de este convenio por un año adicional, finalizando el 21 de junio de 2025.

**Mediante decreto nº de ... de .... 2025 se prorroga de mutuo acuerdo la vigencia de este convenio por un año adicional, finalizando el 21 de junio de 2026.**

En prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO DE  
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

Augusto Hidalgo Macario

Pedro Suárez Moreno

SECRETARIA DEL CONSORCIO DE  
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

P.D. Oficial Mayor del Cabildo de G.C.  
(Decreto n.º 49/2023, de 4 de agosto)

Teresa Reyes Alves

Rosa Nieves Godoy Llarena

»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Adenda Segunda al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA "REDACCIÓN DE PROYECTO Y POSTERIOR FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y



**CAMBIO DE USO DE INMUEBLE PARA VIVIENDAS DE TRÁNSITO – LA LADERA”.  
Expediente 4747/2021.**

**SEGUNDO.-** Que por el próximo Pleno municipal se ratifique expresamente el contenido de la presente Resolución y con efectos retroactivos a la fecha de ésta, conforme lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/2015, de Municipios de Canarias.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

**Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.**

**Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

